

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1760/11 y N° 867/13 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a las Convocatorias 2011 y 2013, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis con relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

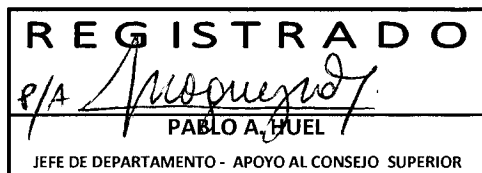
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional de seis (6) meses a las becarias Mariana GARCÍA LOBOS y Carolina PIERPAOLI para la conclusión y defensa de la tesis.

A small, handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 01 de noviembre de 2017 al becario Walter René TONINI para la conclusión y defensa de la tesis.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 01 de diciembre de 2017 a la becaria Malena del Valle MONETTI para la conclusión y defensa de la tesis.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar un plazo adicional de doce (12) meses a los becarios Gabriel GAREIS, Juan Pablo NUÑEZ, Patricio PICCO y Juan José STIVANELLO para la conclusión y defensa de la tesis.


ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 547/2017



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior